

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 1001/2018**

**Viedma, 28 de diciembre de 2018.**

**VISTO:** el expediente Nro. **IRH17-25**, caratulado: “**ORGANISMOS - VILLA REGINA S/ NECESIDAD DE PERSONAL**”, la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 5190; el Reglamento Judicial; las Resoluciones Nro. 392/13-STJ, Nro. 604/14-STJ y Nro. 468/16-STJ, 942/17 Pte. STJ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la designación en planta permanente de los agentes Ruth Ester TREJO HERRERA y Natalí Giselle SILVA, en la categoría de Escribiente, dependientes de la Defensoría de Pobres y Ausentes de la ciudad de Villa Regina, en el ámbito de la Ilda. Circunscripción Judicial.

Que por Resolución Nro. 392/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso para empleados administrativos con categoría de ESCRIBIENTE (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 1ra., 2da. y 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Valcheta, Chichinales, General Enrique Godoy, Ingeniero Luis A. Huergo, Lamarque, Comallo e Ingeniero Jacobacci, y por Resolución Nro. 468/16-STJ - Anexo I a VII - se aprobaron los Órdenes de Mérito resultantes para las referidas localidades.

Que mediante Resolución Nro. 942/17 Pte.STJ se dispuso la Contratación de Empleo Público de las Sras. Ruth Esther TREJO HERRERA y Natalí SILVA, quienes residen en la ciudad de Villa Regina pero integran el Orden de Mérito correspondiente a la localidad de General Enrique Godoy - Anexo III a la Resolución Nro. 468/16 STJ, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes de Villa Regina, en los términos de los contratos de Empleo Público Suscripto en fecha 28/12/2017 - Artículo 149 de la Ley Nro. 5190 Orgánica del Poder Judicial (fs. 77/78 vta.).

Que las agentes contratadas integran, simultáneamente, los Ordenes de Mérito para las localidades de Chichinales, General Enrique Godoy e Ingeniero Luis A. Huergo - Anexo II, III y IV a la Resolución Nro. 468/16 Pte. STJ.

Que a fs. 82 y 84 se adjunta impresión de los informes elaborados por la Defensoría de Pobres y Ausentes de Villa Regina, Dra. GÓMEZ PIVA Ana Elisa, mediante los cuales comunica que los agentes TREJO HERRERA y SILVA, quienes actualmente se encuentran prestando servicios en dicho organismo en carácter de contratados, han tenido un desempeño laboral favorable, como así también que las nombradas dependientes obtuvieron una calificación de cuatro (4) en contracción al trabajo, cuatro (4) en eficiencia y cuatro (4) en iniciativa, creatividad y capacidad de resolución.

Que de acuerdo a la posición de las agentes Trejo Herrera y Silva en el Orden para la localidad de Chichinales - Anexo II - y, siendo que se ha producido la incorporación o desistimiento de los postulantes que las preceden en el mismo, resulta oportuno gestionar su designación en planta permanente.

Que a fs. 92 a tomado debida intervención la Procuración General, sin formular objeción al respecto.

Que en consecuencia, atento a una estricta necesidad de carácter funcional y contando con un concepto favorable corresponde proceder al dictado del acto administrativo tendiente a autorizar el pase a planta permanente de las agentes Ruth Esther TREJO HERRERA y Natalí Giselle SILVA, en la categoría de Escribiente dependiente de la Defensoría de Pobres y Ausentes con asiento en la localidad de Villa Regina.

Que la presente designación no implica nueva partida presupuestaria, atento que se afectan las utilizadas actualmente para dichas agentes.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15, a fs. 87/90 consta la intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 43, inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 5190 y la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** DESIGNAR en Planta Permanente, a partir del (21/12/2020 a las agentes Ruth Esther TREJO HERRERA (D.N.I.: 27.722.001) y Natalí Giselle SILVA (D.N.I.: 35.747.670), en la categoría de Escribiente, dependiente de la Defensoría de Pobres y

Ausentes con asiento en la localidad de Villa Regina.

**Artículo 2º.** Las agentes designadas precedentemente deberán prestar juramento, conforme Art. 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 3º.** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente subrogante STJ.**

**DERBALIÁN – Administrador General.**